

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2023-00354

Como se encuentran reunidos los requisitos contenidos en el artículo 144 de la ley 2220 de 2022, el juzgado dispone:

- 1. ADMITIR la solicitud de ENTREGA promovida por GRUPO INMOBILIARIO KAPITAL S.A.S contra RONALD LEONARDO PINTO NIÑO.
- 2. COMISONAR al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA para la ENTREGA del inmueble ubicado en la CALLE 48 SUR 86-02/60 INT 20 APTO 178 ETA 3 CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA de la ciudad de Bogotá, en favor de GRUPO INMOBILIARIO KAPITAL S.A.S. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. \_23\_\_\_ Hoy \_\_24-05-2023\_\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario